

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



EDICIÓN ESPECIAL N° 5733

RÍO GALLEGOS, 06 de enero de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carla Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1400

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

VISTO:

Los Expedientes JP-N° 17.262R/21 y JP-N° 18.026-R/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramita el Recursos interpuesto por el Cabo Primero de Policía Roberto Darío **CORTEZ** contra el Decreto Provincial N° 0029 de fecha 07 de enero de 2022 el cual lo declaró cesante;

Que dicho instrumento legal fue notificado y en tipo hábil se presenta el señor Roberto Darío **CORTEZ** cuestionando la medida adoptada por este Poder Ejecutivo;

Que a raíz de una denuncia se dio inicio a una causa penal ante el Juzgado de Instrucción Nro. Uno caratulada "DIVISIÓN COMISARÍA SEXTA S/ACTUACIONES PREVENCIÓNALES POR PTO. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL";

Que el sumario administrativo se sustanció respetando el derecho de defensa del encartado puntualmente a fs. 136/146 se agrega la exposición de descargo del sumariado el cual se da por enterado y notificado de todo lo actuado, reservando su derecho de declarar;

Que asimismo emitidas las conclusiones finales por el Instructor Sumarial se procede a notificar al encartado de conformidad a lo previsto en el art. 98 del R.R.D.P., para que tome vista del sumario y formule su defensa, produciéndose la prueba por el ofrecida, la cual fue debidamente analizada por la instrucción sumarial que ratificó en todos los términos su informe final;

Que en función de ello y cumplido el procedimiento administrativo correspondiente y de acuerdo a las pruebas colectadas, se emitió la DISPOSICIÓN 458-JP/2021 de fecha 01/07/21 en la que el Jefe de Policía de la Provincia encuadra la conducta del recurrente como falta de carácter grave prevista en el artículo 9 en concordancia con el art. 41 inciso 1° y 2° del R.R.D.P., y propicia el dictado del instrumento legal decretando la cesantía del mencionado a tenor de lo dispuesto por el artículo 10, 34 y 35 del mismo reglamento con los arts. 47 inc. d) y 62 inciso a) de la Ley 746;

Que dicho Instrumento legal fue debidamente notificado y no fue cuestionado por el impugnante;

Que en atención a lo relatado se emitió el Decreto N° 0029/22 determinando la cesantía del señor Roberto Darío **CORTEZ**;

Que en esta instancia el recurrente sostiene que si bien se encuentra procesado en orden al delito que se le imputa judicialmente, hasta que no exista condena firme rige el principio de inocencia, manifestando además que se ha vulnerado su derecho de defensa por no poder acceder al trámite en tiempo oportuno por lo que requiere que hasta tanto se resuelva su situación judicial continuar de pasiva;

Que discurridos los antecedentes de la causa administrativa, se colige que las faltas atribuidas se encuentran debidamente acreditadas a tenor de la documental acompañada y las testimoniales celebradas, por lo que el procedimiento llevado a cabo y encuadre legal aplicado resulta ajustado a derecho;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho al respecto que: "la Potestad disciplinaria de la Administración Pública tiene por finalidad asegurar y mantener el normal funcionamiento de los servicios a su cargo, por lo cual la imposición de las sanciones disciplinarias resulta ser el ejercicio de una facultad inherente al poder de administrar" (conf. Dictamen 121:166; 199:175; 253:113; 257:96 y fallos 254:243) Dic. 262/06, 15/09/06, Expte. N° 4494/04, Sec. Cultura (Dictámenes 258:347);

Que en lo restante el recurrente no aporta otros elementos que ameriten desvirtuar el instrumento legal en crisis por lo que corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Roberto Darío **CORTEZ** contra el Decreto Provincial N° 0029 de fecha 07 de enero de 2022;

Por ello y atento al Dictamen FE-N° 23/22, emitido por la Fiscalía de Estado de la Provincia obrante a fojas 259/261 y a Nota SLyT-GOB-N° 1354/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 262;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHÁZASE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Roberto Darío **CORTEZ** (Clase: 1985 - D.N.I. 31.728.693) contra el Decreto Provincial N° 0029 de fecha 07 de enero de 2022, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sr. Luca Kevin Pratti

DECRETO 1402

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 531.509/22, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45/48 obra Resolución N° 867/MTEySS de fecha 21 de octubre del corriente año con su correspondiente anexo, por la cual se procedió a ratificar el acuerdo concertado a fs. 40/41 celebrado entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** representado por el señor Ismael **ENRIQUE** en calidad de Vicepresidente, señora Ninette **MILOSTIC GÓMEZ** en calidad de Secretaria de Coordinación Regional y Vínculo con la Comunidad y el señor Pablo **RUÍZ** en calidad de Secretario de Gestión Administrativa y la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)** representada en este acto por el señor Gustavo **BASIGLIO** en calidad de Secretario General y el señor Héctor Eduardo **REYES**, la cual se adjunta al presente como Anexo;

Que el acuerdo antes conferido consiste en: aplicar **cláusula gatillo** de manera acumulativa a partir del mes de septiembre al mes de noviembre 2022 inclusive; incrementar el valor punto en el mes de diciembre 2022 a un 8% acumulativo e incrementar a partir del mes de octubre 2022 el porcentaje del ítem título un 5% quedando de la siguiente manera: Título Docente 100% - Título Habilitante 70% - Título Supletorio 65% - Título Idóneo 63% y asimismo, se acordó incorporar la suma de pesos \$ 2500, que desde el mes de marzo 2022 del corriente año se percibe como monto fijo al escalafón docente a partir del mes de noviembre 2022 tomando como base el cargo testigo quedando el mismo en 126.33, lo que representa el 8.63%;

Que se convocó al sindicato a paritaria salarial para el día martes 22 de noviembre a fin de evaluar el alcance de la recomposición salarial anual comparándola con la inflación y de esa manera corregir los puntos que sean necesarios para que el salario no se vea superado por ésta;

Que acordaron elevar el porcentaje del ítem de Seguridad e Higiene al 30% a partir del mes de octubre de 2022;

Que las partes acordaron comenzar el proceso de titularización de ciclo orientado para escuelas técnicas a partir del 15 de noviembre del año en curso y culminar en sub-comisión laboral las misiones y funciones correspondientes al cargo de auxiliar docente de taller y/o producción de escuelas técnicas y agro-técnicas; y por otro lado se ha concretado la finalización de misiones y funciones del encargado de depósito de materiales y herramientas de escuelas técnicas, del cual sólo falta definir la carga horaria para posteriormente proceder al ofrecimiento del mismo a la brevedad;

Que asimismo las partes reiteran que mediante Resolución N° 2639 con fecha 29/09/22 se crea un nuevo cargo de supervisor de escuelas técnico-profesionales el cual ya se encuentra en el circuito correspondiente para su ofrecimiento;

Que por último acordaron evaluar en el encuentro del día 22/11/22 la continuidad de la cláusula gatillo durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 2108/DGAJ/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 57 y vuelta y SLyT-GOB-N° 1076/22 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 68/69;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 867/MTEySS/2022 de fecha 21 de octubre del corriente año, por la cual se procedió a ratificar el acuerdo concertado, celebrado entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** representado por el señor Ismael **ENRIQUE** (D.N.I. N° 17.120.968) en calidad de Vicepresidente, señora Ninette **MILOSTIC GÓMEZ** (D.N.I. N° 17.734.163) en calidad de Secretaria de Coordinación Regional y Vínculo con la Comunidad y el señor Pablo **RUÍZ** (D.N.I. N° 26.246.582) en calidad de Secretario de Gestión Administrativa y la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)** representada por el señor Gustavo **BASIGLIO** (D.N.I. N° 25.667.879) en calidad de Secretario General y el señor Héctor Eduardo **REYES** (D.N.I. N° 21.919.868), que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1401

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente MG-N° 511.653/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2022, en el cargo de Jefa de División Contabilidad Cuentas Especiales dependiente de la Jefatura de Departamento Control de Presupuesto Provincial de la Dirección de Contaduría de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora Agostina **BARRÍA**, (D.N.I. N° 41.959.115), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO 1403

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente CPE-N° 685.085/22.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Naida Soledad **SARMIENTO** (D.N.I. N° 33.844.018), dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES M.S.A.

RESOLUCIÓN N° 2371

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 978.309/MSA/2020 (II Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 1170/20, se propició Aprobar el Nomenclador de Prestaciones de Salud para Hospitales Públicos de la provincia de Santa Cruz, vigente a partir del día 1° de julio del año 2020;

Que a partir del día 1° de abril del año 2021 se Incluyó al Nomenclador de Prestaciones de Salud el Código 40.02.04 "Test de Antígeno" por un valor de \$ 1.000,00, dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 0487/21;

Que asimismo mediante Resolución Ministerial N° 0792/22 se Aprobó la Actualización de Valores del Nomenclador de Prestaciones de Salud a partir del día 1° mayo del año 2022;

Que a fojas 199, la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias del Ministerio de Salud y Ambiente, solicita la confección del instrumento legal, referente al incremento de los valores de las prestaciones Odontológicas y de Bioquímico Único, detallados en el Anexo adjunto a la presente, a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo;

Que la iniciativa de actualizar dichos valores se debe al tiempo transcurrido desde la nómina utilizada que data del año 2020, siendo de imperiosa necesidad restaurar los valores como consecuencia de los índices inflacionarios actuales;

Que se deberá dejar establecido que todos los valores finales se componen del valor de la prestación médica, con más el veinte por ciento (20%) correspondiente a Zona Patagónica;

Que se actúa en virtud de la Ley 3480, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2016, y Promulgada por Decreto N° 1231 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 27 de junio de 2016, mediante la cual se Aprueba la Ley Orgánica de Ministerios que integran el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz y que establece la competencia del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que atento al Dictamen N° 3598/DGAL/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente a fojas 204, resulta necesario el dictado del respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE
RESUELVE:

1°.- APROBAR la Actualización de los Valores contenidos en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 1170/20, del Nomenclador de Prestaciones de Salud para Hospitales Públicos de la provincia de Santa Cruz, referente a las prestaciones Odontológicas y de Bioquímico Único, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente.-

2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Actualización de Valores del Nomenclador regirá a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, dejando sin efecto los valores de prestaciones Odontológicas y de Bioquímico Único que habían sido Aprobados mediante Resolución Ministerial N° 1170/20.-

3°.- DEJAR ESTABLECIDO que todos los valores finales se componen del valor de la prestación médica, con más el veinte por ciento (20%) correspondiente a Zona Patagónica.-

4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias.-

5°.- REGISTRAR Tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, Dirección Provincial de Convenios Prestacionales que remitirá copia a los Hospitales de la Provincia y notificará a las Obras Sociales prestatarias de servicios, Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud, Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo, Subsecretaría de Gestión Financiera, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

Dr. CLAUDIO JOSÉ GARCÍA
Ministro de Salud y Ambiente
Dra. BÁRBARA DOLORES WEINZETTEL
Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias

LINK AL ANEXO

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 2652

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 978.309/MSA/2020 (II Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 1170/20, se propició Aprobar el Nomenclador de Prestaciones de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz, vigente a partir del día 1° de julio del año 2020;

Que a partir del día 1° de abril del año 2021 se Incluyó al Nomenclador de Prestaciones de Salud el Código 40.02.04 "Test de Antígeno" por un valor de \$ 1.000,00, dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 0487/21;

Que asimismo mediante Resolución Ministerial N° 0792/22 se Aprobó la Actualización de Valores del Nomenclador de Prestaciones de Salud a partir del día 1° mayo del año 2022, referente a las Prestaciones de Consultas Médicas, Prácticas, Ambulatorias, Cardiología, Test, Hemodiálisis, Diagnóstico por Imágenes y Hemodinamia – Sistema Arterial;

Que por último, se Aprobó con fecha 24 de noviembre del año 2022, la Actualización de valores del Nomenclador de Prestaciones de Salud, referente a las Prestaciones Odontológicas y de Bioquímico Único;

Que a fojas 366, la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias del Ministerio de Salud y Ambiente, solicita la confección del instrumento legal, referente al incremento de los valores de las Prestaciones Generales, Guardia, Anatomía Patológica, Cardiología, Nutrición, Ginecología y Obstetricia, Hemoterapia y Hemodinamia, Otorrinolaringología, Urología, Ortopedia y Traumatología y Cirugía General, detallados en el Anexo adjunto a la presente, a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo;

Que la iniciativa de actualizar dichos valores se debe al tiempo transcurrido desde la nómina utilizada que data del año 2020, siendo de imperiosa necesidad restaurar los valores como consecuencia de los índices inflacionarios actuales;

Que se deberá dejar establecido que todos los valores finales se componen del valor de la prestación médica, con más el veinte por ciento (20%) correspondiente a Zona Patagónica;

Que se actúa en virtud de la Ley 3480, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2016, y Promulgada por Decreto N° 1231 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 27 de junio de 2016, mediante la cual se Aprueba la Ley Orgánica de Ministerios que integran el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz y que establece la competencia del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que atento al Dictamen N° 3949/DGAL/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente a fojas 370, resulta necesario el dictado del respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE
RESUELVE:

1°.- APROBAR la Actualización de los Valores contenidos en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 1170/20, del Nomenclador de Prestaciones de Salud para Hospitales Públicos de la provincia de Santa Cruz, referente a las Prestaciones Generales, Guardia, Anatomía Patológica, Cardiología, Nutrición, Ginecología y Obstetricia, Hemoterapia y Hemodinamia, Otorrinolaringología, Urología, Ortopedia y Traumatología y Cirugía General, según se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente.-

2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Actualización de Valores del Nomenclador regirá a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, dejando sin efecto los valores de prestaciones Generales, Guardia, Anatomía Patológica, Cardiología, Nutrición, Ginecología y Obstetricia, Hemoterapia y Hemodinamia, Otorrinolaringología, Urología, Ortopedia y Traumatología y Cirugía General, que habían sido Aprobados mediante Resolución Ministerial N° 1170/20 y 0792/22.-

3°.- DEJAR ESTABLECIDO que todos los valores finales se componen del valor de la prestación médica, con más el veinte por ciento (20%) correspondiente a Zona Patagónica.-

4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias.-

5°.- REGISTRAR Tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, Dirección Provincial de Convenios Prestacionales que remitirá copia a los Hospitales de la Provincia y notificará a las Obras Sociales prestatarias de servicios, Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud, Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo, Subsecretaría de Gestión Financiera, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

Dr. CLAUDIO JOSÉ GARCÍA
Ministro de Salud y Ambiente
Dra. BÁRBARA DOLORES WEINZETTEL
Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias

LINK AL ANEXO

ANEXO



SUMARIO

	DECRETO COMPLETO		
1400 - 1402/2022.-		Págs.	1/2
	DECRETOS SINTETIZADOS		
1401 - 1403/2022.-		Pág.	3
	RESOLUCIONES		
2371 - 2652/MSA/2022.-		Págs.	4/5